



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2009-MPH

Huaral, 24 de Setiembre del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Matrimonio Civil Masivo 2009 por el CXIX Aniversario de la Creación Política del Distrito de Huaral; y

CONSIDERANDO;

Que, es función específica de los Gobiernos Locales, en materia de población, fomentar su bienestar, siendo de competencia municipal planificar, organizar y administrar la prestación de servicios públicos esenciales, como es el caso de Registros Civiles.

Que, el Numeral 16) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades estipula que una de las atribuciones del Señor Alcalde es la de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil, el cual en su Artículo 233° y siguientes estipula los requisitos, impedimentos, prohibiciones, diligencias y pruebas para la celebración del Acto Matrimonial.

Que, en nuestro Distrito se registra la existencia de muchas parejas convivientes, que por sus escasos medios económicos se ven dificultadas a formalizar su unión por el alto costo que envuelve los trámites para contraer matrimonio civil en forma ordinaria; siendo política de esta Corporación Edil, brindar las mayores facilidades a aquellos vecinos del Distrito que deseen contraer Matrimonio Civil.

Que, mediante Dictamen N° 003-CPVYAA-MPH de fecha 23 de Setiembre del 2009, la Comisión de Participación Vecinal y Asuntos Alimentarios del Concejo recomienda se apruebe el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Matrimonio Civil Masivo 2009 por el CXIX Aniversario de la Creación Política del Distrito de Huaral.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9°, numeral 8) y numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2009 POR EL CXIX ANIVERSARIO DE LA
CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO HUARAL**

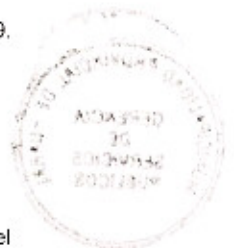
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2009 a realizarse dentro del marco de celebraciones a realizarse por el CXIX Aniversario de la Creación Política del Distrito Huaral, a llevarse a cabo el día 18 de Octubre del 2009, a horas 10:00 a.m., sito en la Plaza de Armas, Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER los siguientes requisitos:

- a) Copia certificadas de las Partidas de Nacimientos actualizadas de los contrayentes (Artículo 248° del Código Civil).
- b) Copia Simple del D.N.I., de cada contrayente.
- c) Certificado Domiciliario o Declaración Jurada señalando el domicilio de cada contrayente.
- d) Certificado Médico vigente de cada contrayente.
- e) Dos (02) testigos mayores de edad, debidamente identificados.
- f) Constancia y/o Declaración Jurada de Soltería.
- g) Derecho de Apertura de Expediente Matrimonial el monto de S/. 45.00 (Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que el Derecho de Apertura de Expediente Matrimonial estipulado para la realización del presente evento servirá, en parte, para cubrir los gastos que demande su organización.

...//





"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2009-MPH

//...

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER como fecha de cese de inscripciones el Viernes 16 de Octubre del 2009 y dispensar la publicación de los Edictos de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos a través de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

[Firma manuscrita]

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

